

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MDP/A

PACHACÁMAC, 04 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MDP/GDHyPS-SGPAYS de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Informe N° 013-2020-MDP/GDHyPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 39-2020-MDP-GM/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la **Reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Distrito de Pachacámac**; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, en tanto, el artículo 39° que *"El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307, "Declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario", establece que *"El Programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan la labor alimentaria"*.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros".

Que, el artículo 5°, literal f de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS del Ministerio e Inclusión Social que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) que establece que forma parte de las responsabilidades de los gobiernos locales "Reconocer e instalar el Comité de Gestión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°045-2019-MDP/A de fecha 26 de setiembre de 2019, se conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac, el cual tiene vigencia del 16 de junio de 2019 hasta el 15 de junio de 2021.

Que, mediante Informe N° 029-2020-MDP/GDHyPS-SGPAyS la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, informa que uno de los miembros del Comité de Gestión Local del PCA, ya no es representante de la Municipalidad de Pachacámac, por lo que solicita se designe a un nuevo representante del Gobierno Local para el cargo de Secretario dentro del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDP/GDHyPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social informa que la persona que venía ejerciendo el Cargo de Subgerente de Programa Alimentarios y Salud, la Lic. Yliana Claudia Jesús Acevedo, ya no es funcionaria de la Municipalidad, por lo que solicita se designe al nuevo representante para el cargo de Secretario del Comité de Gestión local del PCA al Ing. Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez, quien es titular de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDP/A de fecha 21 de enero del 2020, por lo que sugiere la debida Reconformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, con Informe N° 39-2020-MDP-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconformación del Comité de Gestión del programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA, hasta cumplir el período de 16 de junio de 2019 hasta el 15 de junio de 2021.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el “COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL PERIODO 2019 –2021” el cual estará integrado de la siguiente manera:

N	ENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DEL COMITÉ
1	Municipalidad de Pachacamac	C.P.C. CELIA ISABEL LINARES BARRETO Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Presidenta
2	Municipalidad de Pachacamac	ING. JORGE ANIBAL MENDOZA RODRIGUEZ Subgerente de Programas Alimentarios y Salud	Secretario
3	Ministerio de Salud	LIC. SOLEDAD YVONE GAMARRA CHAVARRY Nutricionista del Centro de Salud de Pachacamac	Miembro
4	Organizaciones Sociales de Base	SRA. NELLY YOLANDA RODRÍGUEZ PALOMINO DE GUEVARA Presidenta de la OSB “Micaela Bastidas”	Miembro
5	Organizaciones Sociales de Base	SRA. GRACIELA FLORES QUIROZ Presidenta de la OSB “Virgen del Carmen”	Miembro
6	Organizaciones Sociales de Base	SRA. LUDOMINA FLORES JIMÉNEZ Presidenta de la OSB “Virgen del Perpetuo Socorro”	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Subgerencia de Estadísticas e Informática la publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE